

**COPIA**

NUMERO: ( 575 ) . -

CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES: OTORGAN  
LOS SEÑORES: MARIA ZAMBRANO DE ROCA Y BARTOLOME SALDARREAGA  
SANTOS, COMO PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA MARIANO  
ZAMBRANO S., AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS "MARZAM"  
CIA. LTDA., RESPECTIVAMENTE .-

CUANTIA: INDETERMINADA .-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,  
Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Viernes  
veintitres de Marzo del año Dos mil uno, ante mi Abogado **RAUL  
EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, "Notario Público Tercero del Cantón;  
Comparecen, los señores: **MARIA ZAMBRANO S. DE ROCA**, y  
**BARTOLOME SALDARREAGA SANTOS**, por los derechos que  
representan como Presidente y Gerente respectivamente de la  
Compañía MARIANO ZAMBRANO S., AGENCIA Y REPRESENTACIONES  
MARITIMAS "MARZAM" CIA. LTDA., según Nombramientos que se  
adjuntan al Protocolo como documentos habilitantes. Los  
comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad  
ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces  
para contratar y obligarse a quienes de conocer  
personalmente y de haberme presentado sus respectivos  
documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en  
el objeto y resultados de esta Escritura de CONVERSION DE  
CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, la cual proceden a  
celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a  
Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR  
NOTARIO**.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
cargo, sírvase incluir una Escritura de CONVERSION DE CAPITAL

1

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA  
MANTA - MANABI - ECUADOR

SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura la señora MARIA ZAMBRANO S. DE ROCA, y el señor BARTOLOME SALDARREAGA SANTOS, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, de la Compañía MARIANO ZAMBRANO S., AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS "MARZAM CIA. LTDA.". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Por Escritura Pública que autorizó el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Abogado Alcides Vélez Rivadeneira, el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y dos, se constituyó "MARIANO ZAMBRANO S., AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS "MARZAM" CIA. LTDA. con un capital inicial de DOS MILLONES DE SUCRES, con el plazo, objeto y más condiciones determinadas en dicho contrato social, aprobada mediante Resolución N992-4-2-1-0063 de Agosto de Mil novecientos noventa y dos, expedida por el señor Ingeniero Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de Portoviejo Encargado, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Manta, con el Número Trescientos cinco y anotado en el Repertorio General con el Número Cuatrocientos cincuenta y dos el día dos de Septiembre de Mil novecientos noventa y dos. b) La compañía MARIANO ZAMBRANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS "MARZAM" CIA. LTDA. aumentó su capital social de DOS MILLONES DE SUCRES en VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES, al mismo tiempo que reformó el estatuto en la parte pertinente, instrumento público celebrado ante el Notario Público Tercero del Cantón Abogado Jaime Enrique Delgado Intriago, el día siete de Abril de Mil novecientos

( DOS )

noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, el día veinticinco de Mayo del mismo año de su otorgamiento, habiéndose cumplido con las demás formalidades. c) Por Escritura Pública que autorizó el Notario Público Primero del Cantón Abogada María Lina Cedeño Rivas, el dieciocho de Enero de Mil Novecientos noventa y seis, la Compañía MARIANO ZAMBRANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS "MARZAM" CIA. LTDA. reformó sus estatutos, Instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil, el día once de Abril de mil novecientos noventa y seis. c) El capital suscrito y pagado de la Compañía MARIANO ZAMBRANO S., AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS "MARZAM" CIA. LTDA. vigencia a la fecha es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, está en tendencia legítima de sus Socios tenedores de las respectivas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que lo representan como Obra del LIBRO DE PARTICIPACIONES de la Compañía de la siguiente forma:

S O C I O S	No. PARTICIP.	V. PARTICIP.	TOTAL
ING. MARIANO ZAMBRANO	5.960	5.000	S/.29'800.000
JACQUELINE CUADROS C.	10	5.000	50.000
ROQUE PROAÑO PARRAGA	10	5.000	50.000
WALTER CAPA MENDOZA	10	5.000	50.000
PABLO PALMA SOSA	10	5.000	50.000
TOTAL CAP. SUS. Y PAG.	6.000		30'000.000

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO.**- Mediante estos antecedentes, por el presente Instrumento los señores: María Zambrano de

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA  
MANTA - MANABI - ECUADOR

Roca y Bartolomé Polivio Saldarreaga Santos, en la calidad y uso de sus facultades con las que intervienen, extienden este instrumento y expresan las declaraciones que el mismo contiene, declarando que el Capital de la compañía vigente fijado en TREINTA MILLONES DE SUCRES de conformidad con lo establecido en el inciso uno del Artículo Ocho de la Resolución Cero cero ocho del señor Superintendente de Compañías del veinticuatro de Abril del año dos mil, queda convertido en dólares de Estados Unidos de América, al tipo de cambio de VEINTICINCO MIL SUCRES por dólar, por lo que éste queda fijado en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES. Que el valor de cada una de las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles no negociables por la dolarización operada queda fijado a razón de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR por cada participación de CINCO MIL SUCRES sin alterar los porcentuales de tenencia de capital por parte de los socios tenedores del mismo, por lo que en su momento se emitirán los nuevos certificados de las participaciones. **LA DE ESTILO:** Agregue Usted Señor Notario las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura. (Firmado) Abogado René Mera Chávez, con Matrícula Número Cuatrocientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su



**MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA** ( TRES )

**AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARÍTIMAS "MARZAM" Cía. LTDA.**

**EXPORTACIONES - IMPORTACIONES**

Manta, 1 de septiembre de 1997

Señora  
María Zambrano de Roca  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "MARIANO ZAMBRANO S./ AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS "MARZAM" COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día de hoy, han procedido a reelegir a usted, para el cargo de **PRESIDENTA** de la empresa, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegida indefinidamente.

En consecuencia, y, de conformidad con los Estatutos Sociales, corresponde a usted, reemplazar al Gerente, en caso de ausencia del mismo.

Al felicitarla por esta designación, le ruego inscribir el presente nombramiento en los Libros del Registro Mercantil, previo al legal desempeño de su cargo.

Atentamente,

Polivio Saldarregaga Santos  
**GERENTE**

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de **PRESIDENTA** de la compañía **MARIANO ZAMBRANO S./ AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS "MARZAM" COMPAÑIA LIMITADA.**

Manta, 1 de septiembre de 1997

María Zambrano de Roca



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 502

Repertorio No. 2721

Monte Octubre 2 de 1997

Abogado: Rocio Alarcos Rosales  
Legislación: M. C. M. M.  
Del Cantón Manta

Teléfono : PBX 626-445  
Fax : (5935) 624251  
Telex : 04-6102 MARZAM ED  
Cable : MARZAMSE

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA

Calle 17 y Malecón  
Edif. Estibadores Navales, Of 102  
P.O. Box 13-05-3853  
MANTA - ECUADOR



# MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA

AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARÍTIMAS "MARZAM" Cía. Ltda.

## EXPORTACIONES - IMPORTACIONES

Manta, 1 de septiembre de 1997

Señor  
Polivio Saldarriaga Santos  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de la Compañía "MARIANO ZAMBRANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS "MARZAM" COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día de hoy, los socios de la Compañía han procedido a designar a usted, para el cargo de gerente de la Empresa, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia, y de conformidad con los Estatutos Sociales corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Al felicitarlo por esta designación, le ruego inscribir al presente nombramiento en los Libros del Registro Mercantil, previo legal desempeño de su cargo.

Atentamente,

MARIA ZAMBRANO DE ROCA  
PRESIDENTE

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE de la compañía MARIANO ZAMBRANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS "MARZAM" COMPAÑIA LIMITADA.

Manta, 1 de septiembre de 1997

Polivio Saldarriaga Santos



REGISTRO EN EL LIBRO RESPECTIVO  
Régimen de Matr. 693  
Fecha 13/09/97  
Manta 1 de Septiembre 1997  
Mariano Zambrano Segovia  
Gerente

contenido: y firman conmigo el Notario, en unidad de

Acto de DOY FE... (mirrored bleed-through text from the reverse side of the page)

*Maria Zambrano S. de Roca*

MARIA ZAMBRANO S. DE ROCA .-

C.C. Nº 130221488-5

*Bartolomé Saldarriaga Santos*

BARTOLOME SALDARRIAGA SANTOS.-

C.C. Nº 130148912-4

*Raúl González Melgar*  
EL NOTARIO .-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MIS  
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . - EL NOTARIO . -

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO TERCERO  
CIUDAD DE MANTA  
MANTA - M. N. B. - ECUADOR

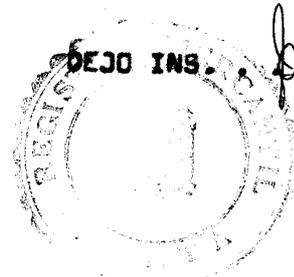
*Raúl González Melgar*  
**NOTARIO TERCERO DE MANTA**

... Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abg. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución número: 01.P.DIC., Numeral: 00148 de fecha veintitrés de abril del año dos mil uno; tomo nota al margen de la matriz que se aprueba, según lo dispuesto en el artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero APROBAR la Conversión del Capital Social de Sucre a Dólares de la Compañía Mariano Zambrano S. Agencia y Representaciones Marítimas MARZAM Cia. Ltda., en los términos constantes en la referida Escritura. Manta, veintiséis de abril del año dos mil uno. EL NOTARIO.-



DDY FE: Que la margen de la Matriz de la Escritura N° 575 de fecha 23 de Marzo del año 2001 de esta Notaría hay una RAZON que dice: Que mediante Resolución N° 01.P.DIC.00148 de fecha 23 de Abril del año 2001, autorizada por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo, queda Aprobada la - Conversión del Capital Social de Sucre a Dolares de la Compañía MARIANO ZAMBRANO S. AGENCIA Y REPRESENTACIONES - MARITIMAS MARNIZAM CIA. LTDA. . Manta, Abril 26 del año 2001.- EL NOTARIO . -

Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE  
SUCRES A DOLARES DE LA COMPAÑIA " MARIANO ZAMBRANO S. -  
AGENCIA Y REPRESENTACIONES MARITIMAS MARZAM COMPAÑIA LI-  
MITADA " EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NU  
MERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ( 275 ) Y ANOTADO EN EL-  
REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y -  
SEIS ( 366 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE -  
ACUERDO A LA RESOLUCION NO 01-P-DIC-00148 DE FECHA : VEIN  
TE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, CUMPLIENDO ASI LO -  
DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABG. JORGE  
FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE -  
PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA  
INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL DOS DE-  
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DEL REGISTRO  
MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CONVERSION DE CAPITAL-  
DE SUCRES A DOLARES, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO -  
CUARTO DEL CANTON, ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, -  
EL DIA VEINTE Y TRES DE MARZO DEL DOS MIL UNO.- HE DEJA-  
DO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRI-  
TURA ASI COMO UNA COPIA DE ICHA RESOLUCION EN ESTA DEPEN  
DENCIA JUDICIAL.

MANTA, 27 DE ABRIL DEL 2.001



*Rocio Alarcón C.*  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON - MANTA